

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3620 GUADALAJARA

Don Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal número 713/2014, por auto de fecha 1 de diciembre de 2020, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por la por inexistencia de bienes y derechos en la masa activa con los que satisfacer los créditos contra la masa del concurso, del concursado IMPELEC, S.A., con CIF A80655731.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado, acordando el cierre de su hoja en el Registro Mercantil.

La declaración de concurso del deudor, dentro de los cinco años siguientes a la reseñada Resolución, tendrá la consideración de reapertura de éste procedimiento.

Guadalajara, 2 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A210004077-1